

“RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES”

¿Qué información sobre las operaciones debe aportarse?

Deberá informarse diariamente:

- a) Para máquinas electrónicas de juegos de azar y/o apuestas automatizadas y máquinas tragamonedas o de resolución inmediata –“slots”-: los ingresos “coin in” y los egresos “coin out”, “jackpot”, “progresivo”, el valor unitario equivalente en pesos, total de apuestas, beneficio y total de “fondos o tickets promocionales”, discriminado por cada una de las máquinas instaladas.
- b) Para juegos de "mesas de paño" o "mesas vivas": La ganancia bruta obtenida de la explotación de las mismas por cada una de las mesas y tipo de juego.
- c) Para juegos de Bingo: La cantidad y valor de cartones vendidos, detallando los números inicial y final de cada serie y por partida de los cartones vendidos y los premios pagados por la explotación de este juego.

Para los tipos de juegos comprendidos en los incisos b) y c), en forma discriminada por cada uno de ellos, el balance del tesoro o caja principal determinado por el balance de apertura, aperturas, reposiciones, cierres y rendiciones parciales de cajas, “Fill” y “Drop” de mesas de paño o vivas, aportes y retiros de capital, y balance final del mismo.

¿Cómo se presenta la información antes mencionada?

Mediante transmisión electrónica de datos a través de un “Servicio WEB SERVICES” (WS) –régimen de información diario y/o a requerimiento de esta Administración Federal.

Cabe destacar que sólo para la información vinculada con el inciso a), se deberá cumplir con la obligación de informar utilizando el sistema de gestión interno que permita generar y brindar la información solicitada por esta Administración Federal. Dicho sistema, ya sea de desarrollo propio o mediante la contratación de un Proveedor de Servicios, deberá ser sometido a un proceso de certificación, de acuerdo a las formas, plazos y condiciones detalladas en el micrositio “Juegos de Azar”, Solapa “Información Específica”.

La información vinculada a los incisos b) y c) no requiere la certificación del sistema mencionada en el párrafo anterior.

¿Cuándo debe presentarse la información antes mencionada?

El cumplimiento de la obligación mencionada deberá efectuarse según el siguiente cronograma:

- a) Artículo 13 inciso a) – Máquinas electrónicas de juegos de azar y/o apuestas y máquinas tragamonedas o slots, conforme a las siguientes ETAPAS:

ETAPA 1: A partir del 1 de Enero 2015 estarán obligados de informar diariamente:

- Todos los establecimientos correspondientes a Jurisdicciones que se encuentran obligadas, u obliguen en el futuro, por el Organismo regulador de la actividad, a operar con un sistema “On Line”.
- Todos los establecimientos cuyas Jurisdicciones no se encuentren obligadas a la utilización de un sistema “On Line”, pero que dispongan de más de 800 máquinas.

ETAPA 2: A partir del 1 de Abril 2015 estarán obligados de informar diariamente:

- Todos los establecimientos cuyas Jurisdicciones no obliguen a la utilización de un sistema “On Line”, y que dispongan entre 400 y 800 máquinas.

ETAPA 3: A partir del 1 de Julio 2015 estarán obligados de informar diariamente:

- Todos los establecimientos cuyas Jurisdicciones no obliguen a la utilización de un sistema “On Line” y que dispongan entre 100 y 400 máquinas.

ETAPA 4: A partir del 1 de Octubre 2015 estarán obligados de informar diariamente:

- Todos los establecimientos cuyas Jurisdicciones no obliguen a la utilización de un sistema “On Line” y que dispongan hasta 100 máquinas.
- A partir de cada una de las fechas antes señaladas se deberá comenzar a cumplir con la obligación de informar utilizando el sistema de gestión interno que permita generar y brindar la información solicitada por esta Administración Federal. Dicho sistema, ya sea de desarrollo propio o mediante la contratación de un Proveedor de Servicios, deberá ser sometido a un proceso de certificación, de acuerdo a las formas, plazos y condiciones detalladas en la Solapa “Información Específica”.

- b) Artículo 13 incisos b) – Juegos de Mesas de Paño – y c) – Bingos-: A partir del 1° de Noviembre de 2014

¿Cómo es el procedimiento para acceder al Servicio WEB SERVICES?

El siguiente es el procedimiento para habilitar el servicio de "WSJAZA" (WEB SERVICES)

1 - Obtener certificado digital para autenticación/autorización en el entorno de Testing. Para ello se deberá remitir un mail a webservices@afip.gob.ar (enviar todo el XML de request SOAP).

2 - Una vez obtenido habilitar al mismo para autenticación/autorización en el entorno de Producción. Para ello deberá remitir un mail a sri@afip.gob.ar.

¿Cuál es la documentación soporte para la producción de la información a remitir?

En el micrositio "Juego de Azar", se encuentra disponible el Manual para el Desarrollador. (Solapa Herramientas de Asistencia).

El citado documento es el soporte tanto para "slots" como para "mesas de paño y bingos". Lo que difiere es que el informe se realiza a través de métodos distintos.

Para "slots", el método es:

Informar Resumen diario de Máquinas Electrónicas para un Punto de Explotación

Para mesas de paño y bingos el método es:

Informar Resumen Diario por Punto de Explotación – Otros (informarResumenDiaOtros)

¿Cómo se considera el cierre diario para producir la información sobre Bingos y Mesas de Paño?

La información diaria en aquellos casos de cierre posterior a las 00:00 hs, se producirá considerando como fecha de producción la de apertura e incluirá todo lo producido hasta el cierre.

¿Cuál es el plazo para presentar la información diaria?

La información a suministrar diariamente debe realizarse en forma consecutiva y en orden progresivo. La información debe ser presentada dentro del día posterior al cierre excepto sábados, domingos y feriados que se considera en término si es presentada dentro del día inmediato posterior hábil.

¿Cuál es el plazo para presentar la información diaria rectificativa?

La presentación de información rectificativa (reemplazará a la anterior) se podrá efectuar a través del "WS" dentro de los 30 días. Superado dicho plazo, el "WS" no lo permitirá.

¿Cómo proceder en el caso de efectuar pagos mediante cajas no asociadas a un juego en particular, respecto de la información de Mesas de Paño?

Los pagos no asociados a un tipo de juego en particular se informaran en forma global en el tipo de juego OTROS (Codigo 99).